



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12509

Viernes 26 de Agosto de 2016

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Res. N° 126 a 135 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. N° 210 a 216 ..... 5-7

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Acuerdo N° 300 a 309, 311 a 313, 315 a 323 ..... 7-19

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2016 - Disp. N° 71 a 81 ..... 19-23

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Dict. N° 54, 71 a 75 ..... 23-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-34

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35675, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 389/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente A/C: Sr. Andrés Benito CARDOZO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente A/C: Sr. Andrés Benito CARDOZO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 127/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35781, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 367/

16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35779, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 366/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3

resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/16**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35757, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 391/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y

n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/16**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35785, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 363/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY; Secretario de Gobierno: Sr. David Alfredo VAZQUEZ y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY; Secretario de Gobierno actual: Sr. David Alfredo VAZQUEZ y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/16**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35782, año 2016,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 368/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/16**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 36006, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 392/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/16**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente N° 35773, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 364/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los

artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 134/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente Nº 35774, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 384/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 135/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: El Expediente Nº 35752, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 380/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 210

05-08-16

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública con C.U.I.T. Nº 30-71057002-3, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la Señora LOPEZ QUINTANA María Fernanda, CUIT Nº 27-94731350-4, por el Servicio de realización, creación, utilización y mantenimiento de las redes sociales del ciclo «Armando Juguetes», programa que se financia a través del premio otorgado por el I.N.C.A.A. en el Marco de Plan Operativos de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales (P.O.P.F.CAD.).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 503 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

**Res. N° 211****08-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW» con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 4870 de la Ciudad de Trelew, el cual estará destinado a abordar parte de los gastos que implica este evento de estas características, organización y coordinación de la «XVI Reunión Argentina y VIII Reunión Latinoamericana de Agrometeorología», llevada a cabo en de la ciudad de Puerto Madryn, toda vez que estos encuentros resultan necesarios para ejercer y desarrollar el objeto social establecido en el artículo 3° del Estatuto Constitutivo de la fundación.-

Artículo 2°.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Asociación Civil denominada «ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW» se otorgará en la persona de su Presidente, Francisco HARISLUR (D.N.I. N° 7.319.315) y del Señor Osar Rubén PEREZ (D.N.I. N° 10.804.019), Tesorero de la antedicha entidad.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2016 - U.G.7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 212****10-08-16**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de jóvenes pertenecientes a la Comparsa denominada «Carnavalesca Batucada Comodorenses» procedentes de la ciudad de Comodoro Rivadavia quienes hubieron de dirigirse hasta la ciudad de El Calafate (Provincia de Santa Cruz), y posterior regreso, con el objeto de participar en los festejos del Carnaval que tuvieron lugar en dicha ciudad santacruceña durante los días 27 de febrero y hasta el 1° de marzo de 2015, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 675-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «TRANSPORTES DE PASAJEROS ARNEZ» de Luis ARNEZ MEJÍA con domicilio constituido en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de jóvenes pertenecientes a la Comparsa denominada «Carnavalesca Batucada Comodorenses» procedentes de la ciudad de Comodoro

Rivadavia quienes hubieron de dirigirse hasta la ciudad de El Calafate (Provincia de Santa Cruz), y posterior regreso, con el objeto de participar en los festejos del Carnaval que tuvieron lugar en dicha ciudad santacruceña durante los días 27 de febrero y hasta el 1° de marzo de 2015, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 675-MCG SUG-2015.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE, por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 76/16, al Señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el Acuerdo de Pago por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 166.400,00) a favor de empresa «QUIMEY TOURS», correspondiente a la cancelación de la deuda autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE, por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 76/16, al Señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el Acuerdo de Pago por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) a favor de empresa, «TRANSPORTES DE PASAJEROS ARNEZ» de Luis ARNEZ MEJÍA correspondiente a la cancelación de la deuda autorizada por el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 261.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 -Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Fuente de Financiamiento 111. – Ejercicio 2016.

**Res. N° 213****10-08-16**

Artículo 1°.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de DIECINUEVE (19) personas integrantes de las familias GENIO SOARES y RENIJES, protectores de niños en situación de abuso que se trasladaron en el mes de julio de 2015 hasta la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco) y su correspondiente regreso con el objeto de asistir al «Congreso sobre Familia y Sexualidad» donde especialistas en la materia tratarán sobre la cuestión de abusos a la niñez, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2035-MCG-2015.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE, por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 76/16, al Señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el Acuerdo de Pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00) correspondiente a la cancelación de la deuda autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7 -Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016

**Res. N° 214****10-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de VEINTE (20) jóvenes residentes en la ciudad de Rawson quienes participaron del «Congreso Cordillerano Jóvenes en Democracia» realizado el día 2 de julio de 2015 en la localidad de Trevelin por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 854-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY CINCO MIL (\$ 45.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.4 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016

**Res. N° 215****10-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de QUINCE (15) integrantes de la comparsa denominada «Impacto Murguero» provenientes del Barrio Standard de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Trelew durante los días 23 y 24 de mayo de 2015 respondiendo a una invitación de la murga «Los Desfachatados» de la ciudad valletana, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1535-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.1. 7. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.-

**Res. N° 216****10-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte de cargas desde la ciudad de Rawson y hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia con el objeto de transportar mobiliario destinado para la Residencia Oficial del Gobernador en la ciudad petrolera por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1519-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1.- Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 300/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas; y VISTO: La Actuación N° 1.631, año 2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/CONCURSO EXTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CURRIR CARGOS DE PROFESIONAL B» y el Decreto N° 01/2016, que pone en vigencia a partir del 01 de enero de 2016 el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial, aprobado por Ley II N° 159 y modificada por Ley II N° 163, 168 y 171; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Servicio Administrativo mediante Nota N° 139/2016 – s.a.T.C., el Tribunal de Cuentas cuenta con cinco (5) vacantes en el Cargo de Profesional B – Categoría 6 de la Planta Permanente.

Que para el mejor funcionamiento del Tribunal, imposta la necesidad de incorporar Contadores Públicos en el cargo de Profesional B;

Que los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 405/00, normas complementarias y acreditar título universitario de Contador Público. Por lo expuesto, el Tribunal de Cuentas

**ACUERDA:**

Primero: Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir cinco (5) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

Segundo: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 405/00, normas complementarias y acreditar título universitario de Contador Público.

Tercero: Fijase como fecha del examen el día 9 de septiembre de dos mil dieciséis, a las 10.00 horas en el Edificio Anexo del Tribunal de Cuentas.

Cuarto: Las inscripciones se recepcionarán en la Secretaría de este Tribunal de Cuentas, hasta las 14.00 horas del día 08 de septiembre de dos mil dieciséis.

Quinto: A los efectos de formar el criterio de selección se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y puntajes:

1) Cuestionario escrito 40%

1.a Legislación en General (ley de Administración Financiera, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; Constitución Provincial; etc)

1.b Normas y Procedimientos de Auditoría

1.c Sistema de Contabilidad Pública (presupuesto por Programas)

2) Evaluación oral y entrevista personal 35%

3) Evaluación de Antecedentes Laborales 25%

Sexto: Será responsable del Cuestionario escrito, el Jefe del Servicio Administrativo, Cr. Ricardo Gustavo TIRONE, quien informará al Plenario los resultados obtenidos por los postulantes.

Séptimo: Por el Servicio Administrativo, se efectua-

rán las publicaciones de estilo en dos (2) medios escritos de comunicación masiva.

Octavo: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 301/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 674/15 F3 obrante a fs. 129/131) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el entonces Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, la entonces Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN y la Secretaria Municipal: Sra. Silvia Noemí CARRASCO.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 284/16 F.3., obrante a fojas 142/149), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 150/151) mediante Dictamen N° 269/16 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de \$ 1.327.881,17, de los cuales \$ 816.553,91 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 1.336,60, Servicios \$ 36.750 y Transferencias \$ 1.352.408,11) y \$ 511.327,26 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 273/16 CF, (fs. 152), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 17.188.757,85.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, pre-

sentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.188.757,85) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación al entonces Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (DNI N° 18.595.765), la entonces Jefa Dpto. Contable Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN (DNI N° 5.687.530) y la Secretaria Municipal Sra. Silvia Noemí CARRASCO (DNI N° 20.236.411) por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.327.881,17).-

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 573.940,80), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 TC.-

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 302/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 31.078, año 2012, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 434/15 F3 obrante a fs. 138/139) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por el Ejercicio 2012, el Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y el entonces Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 271/16 F.3., obrante a fojas 149/155), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Conducción y Administración (\$ 12.937,69), Niñez, Adolescencia, Familia y 3era Edad (\$ 1.200), Deportes (\$ 1.500) y Cultura, Educación y Turismo (\$ 2.000).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 156/157) mediante Dictamen N° 262/16 CF, solicitando se formule cargo al Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y al entonces Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI por la suma de \$ 30.938,77, de los cuales \$ 17.637,69 corresponden a Capital y \$ 13.301,08 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 278/16 CF, (fs. 158), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 7.810.506,08.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS SIETE MILLO- NES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.810.506,08) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y entonces Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI (DNI N° 17.916.990) por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.938,77)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el

término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 303/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 155/16 F3 obrante a fs. 114/115) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Sr. Marcos MACHADO y el entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 322/16 F.3., obrante a fojas 121/125), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Servicios \$ 41.401, Equipamiento \$ 105.651, Obras F. Municipal \$ 30.000 y Obras F. Provincia \$ 516.039,10.-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 126/127) mediante Dictamen N° 272/16 CF, solicitando se formule cargo al Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO por la suma total de \$ 300.507,65, de los cuales \$ 177.052,00 corresponden a Capital y \$ 123.455,65 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 276/16 CF, (fs. 128), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto total de \$ 13.435.444,27.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rio Pico, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.435.444,27) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (DNI N° 26.394.122) por la suma total de PESOS TRECIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 300.507,65)

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS QUINTENTOS DIECISIS MIL TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 516.039,10), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 TC.-

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 304/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, presentan las Rendiciones de

Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 722/15 F3 obrante a fs. 208/211) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 145/16 F.3., obrante a fojas 228/232), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 239/240) mediante Dictamen N° 237/16 CF, solicitando se formule cargo al Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA por la suma de \$ 241.662,04, de los cuales \$ 145.629,68 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 19.980 – Servicios \$81.508,78 – Transferencias \$ 6.000 – Equipamiento \$ 13.140,90 – Obras Públicas \$ 25.000) y \$ 96.032,36 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 274/16 CF, (fs. 241), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 71.067.925,83.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.067.925,83), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS (DNI N° 20.238.369), Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE (DNI N° 14.467.399) y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA (DNI N° 17.919.560) por la suma de PESOS DOSCIENDOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 241.662,04).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y

62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 305/2016**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 35.658, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 47-DS-15 S/EXTRAVÍO DE CELULAR MARCA SAMSUNG GALAXY S5 (EXPTE. N° 4114-IAS-15)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la exposición policial efectuada por el agente Walter Arturo NUÑEZ, quien da cuenta que ignorando lugar y fecha, extravió un celular oficial marca Samsung Galaxy S5, perteneciente a Lotería del Chubut.

Que mediante Resolución N° 0873 IAS/2015, obrante a fs. 41/42) se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el agente Walter Arturo NUÑEZ y la existencia de perjuicio fiscal, ordenando se eleven las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que venidos los actuados a este Tribunal, se dicta el Acuerdo N° 344/2015 obrante a fs. 53) procediéndose a citar al agente Walter Arturo NUÑEZ, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 53) vta. obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 54) el agente NUÑEZ presenta descargo.

Que se corre nueva vista al Asesor Legal y el mismo se expide a fs. 57) mediante Dictamen N° 59/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 58/59) mediante Dictamen N° 59/2016 CF, comparando el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente NUÑEZ,

por la suma total de \$ 15.495,17, de los cuales \$ 12.665,34 corresponden a capital y \$ 2.829,83 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA :**

Primero: Formular cargo al Señor Walter Arturo NUÑEZ (DNI N° 26.831.891) por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.495,17)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 03 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/16, art. 2°, se formula cargo por la suma de \$ 49.639,82 a la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Marina Soledad BARRERA.

Que dicho cargo obedece a la suma observada correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que según Informe N° 343/16 F3, obrante a fs. 154), la Relatora Fiscal solicita se agregue documentación referida a las observaciones pendientes a aprobación del Ejercicio 2013.

Que en tal estado, correspondería abrir la instancia del Acuerdo N° 277/16 TC en lo dispuesto en su art. 2°) y subsiguientes, en los términos del art. 65° inc. d y último párrafo del mismo de la Ley V N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65° de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área

en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo N° 277/16 T.C., como Recurso de Revisión conforme lo dispuesto por el art. 65° de la Ley V N° 71. Córrase traslado al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI en los términos del art. 66° de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Comuna Rural y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 307/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 36.275, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO CASTAÑEDA PAMELA YANET S/DENUNCIA HURTO TRELEW AÑO 2013 (EXPTE. N° 152/16 – JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la Agente CASTAÑEDA, Pamela Yanet, quien manifiesta que el día 19/07/13 siendo las 20.35hrs, en circunstancia en la que caminaba uniformada por la calle Av. Colón, de la ciudad de Trelew, rumbo a tomar el colectivo para presentarse a servicio en la Comisaría Segunda de Puerto Madryn, fue sorprendida por detrás por un hombre, quién comenzó a forcejear, sustrayéndole su arma reglamentaria.

Que el sujeto se dio a la fuga y la agente Castañeda intentó perseguirlo, hasta que lo perdió de vista.

Que el arma en cuestión es una pistola calibre 9 mm, marca FM HI-POWER M-95 CLASSIC, serie Nro. 4434812, color negra, con un cargador con (07) cartuchos a bala.

Que atento a las características del hecho, la agente resultó indagada por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10 del RDPV.

Que a fs. 91) obra Oficio del ministerio Público Fiscal informando que el arma en cuestión se encuentra incautada, en los autos del caso Nro. 56043-5809, caratulado: «Ruiz, Carlos Daniel y otros psa robo agravado en poblado y en banda-Tw».-

Que de las investigaciones efectuadas se desprende que la agente CASTAÑEDA resultó víctima de un hecho fortuito, que opuso resistencia para que no se le sustrajera el arma reglamentaria y que hizo todo lo posible para recuperarla.

Que mediante Resolución N° 274/2016 DRH (A.A.I-SA) obrante a fs. 108) se declara exenta de responsa-

bilidad administrativa a la Agente Pamela Yanet CASTAÑEDA (DNI N° 37.149.019), disponiendo el archivo de los actuados.

Que venidos los autos a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 37/16 dictaminando que atento a que el arma se encuentra incautada en la oficina del Ministerio Público Fiscal de Trelew, y a las características del caso, entiende que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 117) hace lo propio el Contador Fiscal coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Prolicia de la Provincia del Chubut.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 308/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 36.276, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Quinta Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia año 2011 (Expte. N° 807/15 – JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el Cabo Primero Hugo Darío REARTE, quien manifestó que en fecha 30/04/11 siendo las 12.40 hrs, salió de su vivienda a bordo de su vehículo, llevando consigo su arma reglamentaria, siendo una pistola FM BROWNING M 95 CLASSIC, Calibre 9x19 MM Serie N° 434652, color negro con corredera plateada. Que luego de realizar algunos trámites, al llegar a la Seccional Cuarta, siendo las 13.40 hrs, buscó su arma debajo del asiento del conductor y no la encontró. Que se dirigió a su casa, a buscar el arma y tampoco la encontró. Que al revisar nuevamente el vehículo, constata que el cierre centralizado del mismo estaba dañado.

Que atento a las características del hecho, el Cabo Primero Hugo Darío REARTE resultó indagado por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10° del RDPV.

Que mediante Resolución N° 294/16 DRH (B1.SA) obrante a fs. 63) se sanciona al Cabo Primero Hugo Darío REARTE con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 72/73) obra Informe del Área Logística donde da cuenta que el modelo de arma referido ya no se encuentra en el mercado, y que el precio de una pistola de similares características es de \$ 12.520.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de

Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 38/16 obrante a fs. 76), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 77) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 288/16 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA :**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Hugo Darío REARTE (DNI N° 29.957.356) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archive.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 309/2016**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 34.997, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 03-DS-15 S/PÉRDIDA DE BIENES CAPITAL PROVINCIAL AVP (JZS) EXPTE. N° 4925-AVP-14»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la exposición policial efectuada por el agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, donde da cuenta que cuando se encontraba ajustando unos bulones de una motoniveladora, con la cual estaba realizando movimiento, dejó sobre el tanque de la mencionada máquina tres herramientas pertenecientes a la Administración de Vialidad Provincial.

Que a la mañana siguiente regresó al camino, a buscar las herramientas olvidadas, pero no las encontró.

Que mediante Resolución N° 272-DS-2015 se ordena la instrucción del respectivo sumario administrativo.

Que a fs. 34) corre agregada la Resolución N° 1489-AVP mediante la cual se ordena el archivo de las actuaciones y su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se dicta el Acuerdo N° 189/2015 obrante a fs. 42) procediéndose a citar al agente AVENDAÑO, Carlos Abelardo, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 50) obra la respectiva constancia de no-

tificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal y el mismo se expide a fs. 61/62) mediante Dictamen N° 50/2016, entendiéndose que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 64/65) mediante Dictamen N° 58/2016 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, por la suma total de \$ 1.974,79, de los cuales \$ 1.848 corresponden a capital y \$ 126,79 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA :**

Primero: Formular cargo al Señor Carlos Abelardo AVENDAÑO (DNI N° 16.192.799) por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.974,79)

Segundo: Explicar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 311/2016**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 35.747, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo FERREYRA, Viviana Vanesa Cabo Primero Establecer y/o deslindar responsabilidad s/presunta infracción art. 29° inc. 10 RDPV Rawson 2014 (Expte. N° 601/15 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por la Cabo Primero Viviana Vanesa FERREYRA, en la cual indica que estando en el predio ferial de El Bolsón, con su pareja, abrió su cartera, y se percató del faltante de su

arma reglamentaria calibre 9 MM, Marca FM HI POWER, Serie Nro. 438698, como así también dinero.

Que mediante Resolución N° 880/15, se sanciona a la Cabo FERREYRA con 7 (siete) días de arresto sin perjuicio del servicio.

Que concluido el sumario vienen los actuados a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 195/16 obrante a fs. 46) procediéndose a citar a la agente policial FERREYRA, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 54) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal; el mismo se expide a fs. 59) mediante Dictamen N° 43/16, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 60/61) mediante Dictamen N° 62/16 CF, solicitando se formule cargo a la agente FERREYRA, por la suma total de \$ 1.304,49 de los cuales \$ 1.148,29 corresponden a capital y \$ 156,20 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA :**

Primero: Formular cargo a la Señora Viviana Vanesa FERREYRA (DNI N° 24.926.649) por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.304,49)

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59º y 61º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 312/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expte. N° 33.269/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 74 – F.F. 371 - 113 – 476 - P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 22 de Julio de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 Pagada en 2015, del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Ftes. Financiamientos 371, 113 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 94/100 (\$83.845,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 313/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expte. N° 33.272/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 74 – F.F. 111 - 361 – P.17 – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 20 de Julio de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 Pagada en 2015, del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Financiamiento 111 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 18/100 (\$10.816.418,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 315/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 294/16-F.3., obrante a fojas 120/124), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Bienes de Consumo (\$ 140.548,50), Servicios (\$ 110.699,95) y Trabajos Públicos (\$ 9.785).

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 01.01.13 al 07.10.13).-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 125/128) mediante Dictamen N° 291/16 CF, solicitando se formule cargo al entonces responsable por la suma total de \$ 444.242,90, de los cuales \$ 261.033,45 corresponden a Capital y \$ 183.209,45 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 294/16 CF, (fs. 129), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 5.470.544,63.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°,

34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.470.544,63) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 444.242,90) al entonces Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16-F.3.) Programa CHUBUT HACE».

Quinto: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 316/16**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente 31.077, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 297/2016 TC, artículo 2°, se formula cargo al entonces Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO, a la entonces

Subsecretaria de Hacienda: Sra. Karen Vanesa YARBE y Sra. Laura Liliana FORTI y a los empleados municipales, Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM, de la Municipalidad de TREVELIN.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que a fs. 181/215), presenta Recurso de Revisión la Sra. Claudia Vanesa GUZMAN; a fs. 216/244) presenta Recurso de Revisión el Sr. Juan Carlos GARITANO, según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V Nº 71; y a fs. 245) obra Carta Documento remitida por el Sr. Héctor Ricardo INGRAM.

Que a fs. 246) se expide el Asesor Legal de este Tribunal, mediante Dictamen Nº 51/16.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 297/16 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66º de la Ley V- Nº 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente los Recursos de Revisión interpuestos contra el Acuerdo 297/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º inc. «d» de la Ley V- Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 317/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.056, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 290/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 241.839,42 al Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO y los Responsables Administrativos: Sra. Graciela SARQUIZ y Gabriel PONCE, de la Municipalidad de El Hoyo.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que las mencionadas autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 178/231), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia

revisora del Acuerdo Nº 290/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- Nº 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 290/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 318/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 31.050, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 296/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo al Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, a los entonces Secretarios de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO y Claudio LEVI, y a los Responsables Administrativos: Sra. Graciela SARQUIZ y Gabriel PONCE, de la Municipalidad de El Hoyo.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que las mencionadas autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 178/236), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 296/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- Nº 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 296/16 T.C (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 319/16**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 32.064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 301/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 1.327.881,17 al entonces Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, la entonces Jefa Dpto. Contable Elena CONTRERAS de LLANCAMAN y la Secretaria Municipal Sra. Silvia Noemí CARRASCO, de la Municipalidad de Gobernador Costa.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que el Sr. Hugo Masiel CARRASCO presenta Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 160/209, según lo establecido en el artículo 65º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 301/16 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66º de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 301/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 320/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 283/16 TC, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 386.849,71 al Intendente Sr. Gabriel SALAZAR y Teso-

ra: Sra. Liliana FRI, de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que dicho cargo obedece a la suma observada correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que a fs. 236/237), el Intendente Interino Sr. Gustavo Andrés HERMIDA presenta documental referida al cargo formulado.

Que a fs. 242) corre agregado Informe N° 400/16 de la Fiscalía N° 3

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 281/16 TC, en los términos del art. 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2º de la Ley N° I 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 283/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Municipalidad de Rio Mayo y cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 321/16**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente 32.087, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 281/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 31.000,57, a la entonces Presidente Sra. María Cristina SOLIS y a la entonces Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ, de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que a fs 93/104), la Sra. María Cristina SOLIS presenta documental referida al cargo formulado.

Que previo a la resolución de la admisión del recurso de revisión, se corre vista a Fiscalía N° 3 a los efectos de evaluar la documental aportada, produciendo el Informe N° 422/16 – F3, el cual corre agregado a

fojas 104) y solicitando se incorpore la documental remitida por la mencionada autoridad comunal.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 281/16 TC, en los términos del art. 65° de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2° de la Ley N° 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65 inc. «d» de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA :**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 281/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 322/16**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO: El Expediente 32.061, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 292/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 403.115,14 al entonces Intendente: Prof. Gabriel RESTUCHA y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES, de la Municipalidad de Gaiman.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que las entonces autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 172/236), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista a Fiscalía N° 3; y sin perjuicio de lo expresado a fs. 239) mediante Informe N° 415/16 F3, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 292/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA :**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 292/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 323/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/2016 obrante a fs. 112), en su artículo Segundo se formula cargo a la entonces Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677), por sumas observadas en las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo y Trabajos Públicos.-

Que a fs. 112 vuelta) luce notificación a la Sra. Barrera.-

Que a fs. 113) la Presidente de la Comuna Rural de las Plumas Sra. Nilda Tolosa, remite Nota N° 139/2016-CRLP, adjunta documentación e informa que la misma no había sido enviada porque se encontraba traspapelada.-

Que a fs. 154) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta del ingreso de la documentación.

Que mediante Acuerdo N° 306/2016 se admite el recurso contra el Acuerdo 277/16, conforme lo dispuesto por el artículo 65º de la Ley V N° 71, corriéndose traslado al Contador Fiscal del área.-

Que a fs. 155) vuelta se notifica a la Señora Barrera del Acuerdo arriba mencionado.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área, se expide a fs. 157) mediante Dictamen N° 304/16 CF, dictaminado que considera subsanada la totalidad de las observaciones que oportunamente dieran origen al Dictamen N° 211/16 (FS. 109),-en el cual se solicitaba la formulación del pertinente cargo- correspondiendo anular el mismo.-

Que en consecuencia, resultando idóneas las constancias arrimadas en autos, procede dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 277/16.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 66º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA :**

Primero: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando sin efecto el cargo formular mediante Acuerdo N°

277/16-TC a la Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677).-

Segundo: Aprobar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.425,65), declarándola libre de responsabilidad.-

Tercero: Regístrese, notifíquese a la Señora Barrera, Marina Soledad, hágase saber a la Comuna Rural de Las Plumas remitiéndole copia del presente Acuerdo y a Fiscalía N° 3. Cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición N° 71/16

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 14.918/2006 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolín, denominada «LA ELENA I», y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se consideraran automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición:

Que a fs. 53 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LA ELENA I». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

#### Disposición N° 72/16

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.202/2007 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo-Piedras Preciosas, denominada «LA YOLANDA»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición:

Que a fs. 35 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LA YOLANDA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

#### Disposición N° 73/16

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.994/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro,

Cobre diseminado y Otros, denominada «MORRO GRANDE»: y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 86 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «MORRO GRANDE», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

**Disposición N° 74/16**

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 14.919/2006 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Caolín denominada «LA ELENA II» y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 46 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LA ELENA II», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

**Disposición N° 75/16**

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 212.480/1943 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Bentonita, denominada «BAHIA SOLANO»: y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 170 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «BAHIA SOLANO», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

**Disposición Nº 76/16**

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.646/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «BAYO 1»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 60 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «BAYO 1», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

**Disposición Nº 77/16**

Rawson (Ch.), 25 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.755/2001 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE II d»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 85 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «VALLE II d», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

**Disposición Nº 78/16**

Rawson (Ch.), 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.029/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Aluvional, denominada «LOS NIETOS»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 109 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LOS NIETOS», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

### Disposición N° 79/16

Rawson (Ch.), 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.729/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, denominada «CALQUITAS 4»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 72 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «CALQUITAS 4», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

### Disposición N° 80/16

Rawson (Ch.), 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.674/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «BAYO 2»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 59 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «BAYO 2», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

### Disposición N° 81/16

Rawson (Ch.), 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 6351/1968 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Baritina, denominada «CEFERINO NAMUNCURA»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no

mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs. 98 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «CEFERINO NAMUNCURA», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 18; 22 y 26-08-16

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 54 /2016

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 35.792, año 2016.; caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/CONSULTA SECRETO BANCARIO»; el Dictamen Nº 07/2016 -T.C. fundado en el Dictamen del Asesor Legal 15/16 A.L.; y Dictamen Nº33/16 A.L.; y

CONSIDERANDO: Que los dictámenes señalados en el Visto, surgen en el marco del juego armónico de los artículos 39º de la Ley Nº 21.526, artículo 219º de la Constitución Provincial, artículo 15º y concordantes de la Ley V Nº 71 y Ley I Nº 316 (antes 5447), como consecuencia de la necesidad de contar con la información de las cuentas públicas de los organismos sujetos a control por parte de este Organismo Constitucional de Fiscalización, durante la sustanciación de un juicio de cuentas.-

Que los citados antecedentes se remiten a la Presidencia del Banco del Chubut S.A para su consideración, mediante Oficio Nº 27/16 T.C.-

Dicha Presidencia da respuesta mediante Nota S/ Nº y adjunta Dictamen Nº 96/16 emitido por la Gerencia de Asesoría Letrada de esa entidad crediticia; concluyendo: «que vista la normativa aplicable al Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut, cabe considerarse

que la solicitud de este organismo Constitucional, respecto al pedido de información sobre cuentas bancarias de organismos del Estado Provincial, se enmarcaría dentro de su competencia como organismo de fiscalización.» conforme consta a fojas 08/11 de las presentes actuaciones. Que tal apreciación resulta inclusiva de las operaciones pasivas de las entidades comprendidas en la ley 21.526, en el marco de los dictámenes legales, tanto de este Tribunal de Cuentas como del Banco del Chubut S.A.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMINA:

Que en virtud de los dictámenes elaborados tanto por el Banco del Chubut S.A. como por este Tribunal, que han quedado plasmados en los considerandos que anteceden, se resuelve que podrá requerirse al Banco del Chubut S.A., toda información que resulte necesaria sobre las cuentas bancarias de la totalidad de los organismos provinciales existentes en dicha entidad, así como cualquier otra información que maneje el Banco del Chubut S.A., conforme a las facultades conferidas por el art. 18 inciso b) y concordantes de la Ley V Nº 71; y demás normas citadas en los dictámenes señalados.-

Regístrese, Notifíquese al Banco del Chubut S.A., a los responsables de Fiscalías de este Organismo, y cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Contador subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 71 /2016.-

Rawson (Chubut), 22 de julio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.267, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHBUUT S.A. – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 02/16 Ampliación y Remodelación Filial Trevelin (Nota Nº 298/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1024/1025 mediante Dictamen Nº 46/16; al Asesor Legal a fs. 1026) mediante Dictamen Nº 67/16 y al Contador Fiscal a fs. 1027) mediante Dictamen Nº 286/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en virtud de las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes, y en caso de proseguir con la contratación del objeto pretendido en el contexto de otro procedimiento legal, en el marco de la exclusiva y excluyente competencia del Banco del Chubut S.A., deberán adecuarse los aspectos observados en los dictámenes precitados.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72/2016**

Rawson (Chubut), 26 de julio de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.278, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/Antecedentes Contratación Directa a la Firma Consultores 400 S.A. Mantenimiento Equipos Blade y V 7000 (Nota N° 308/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico APU a fs. 52) mediante Dictamen N° 60/2016; al Asesor Legal a fs. 53) mediante Dictamen N° 43/16 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen N° 61/2016 Cf.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en virtud de las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes, la prosecución de la presente contratación queda bajo la exclusiva responsabilidad del Banco del Chubut S.A..-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73/2016**

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.282, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 28-AVP-16 Contratación en Alquiler de una Motoniveladora C/ Operador y Provisión de Combustible Ruta Prov. N° 71 (Expte. N° 00509-AVP-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 139) mediante Dictamen N° 45/16 y al Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen N° 062/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2016**

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.284, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/16 Construcción 8 Viviendas Tuteladas Esquel (Expte. N° 025614-SOPYSP/IPV)»;y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 347) mediante dictamen N° 48/16; al Asesor Legal a fs. 348) mediante Dictamen N° 47/16 y al Contador Fiscal a fs. 349) mediante Dictamen N° 64/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la adjudicación de la obra del visto deberá tener en cuenta las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 75/2016**

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.285, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 03/16 Proyecto y Construcción 34 Viviendas en Sarmiento (Expte. N° 0835/15-SOPYSP/IPV)»;y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 237) mediante dictamen N° 47/16; al Asesor Legal a fs. 238) mediante Dictamen N° 46/16 y al Contador Fiscal a fs. 239) mediante Dictamen N° 63/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del presente contrato se deberá tener en cuenta las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

(Expte. N° 398/2016).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut, 02 de agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. MARDO  
Secretario

I: 24-08-16 V: 26-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA ARIEL RUBEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 12 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 24-08-16 V: 26-08-16

## Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Laura R. Causevich cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Antonio Gómez, para que lo acrediten, en autos: «GOMEZ, JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN ab-intestato», Expte. N° 2.181/16.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 04 de Agosto de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria.

I: 24-08-16 V: 26-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera WILLIAM HENRY LANGDON, para que se presenten en los autos caratulados «LANGDON, William Henry s/ Sucesión Ab Intestato»

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, secretaria n° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ALBERTO MANSO, para que dentro del término de treinta (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSO, Gustavo Alberto S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 1468/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria.

I: 24-08-16 V: 26-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN LAINO, para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados «LAINO, Juan s/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 597 - Año: 2016), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 16 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-08-16 V: 29-08-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ROMERO, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «ROMERO, Luis Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 507 - Año: 2016), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 06 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-08-16 V: 29-08-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 – P.B, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez Subrogante, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en autos caratulados: «Gómez, Carmen Emilia c/ Calabuig, Nahuel Ezequiel y otros S/Sumario (Daños y perjuicios)», Expte. N° 105/16, cita y emplaza a NAHUEL EZEQUIEL CALABUIG Y LUIS DANIEL Q. CORREA a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC), mediante edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2016.

ZULMAANA SIMON  
Secretaria.

I: 25-08-16 V: 26-08-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Doctor Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CONSUELO MAGDALENA MACIAS Y JOSE MARIA MACIAS para que se presenten en autos: MACIAS, Consuelo Magdalena y MACIAS José María S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 352 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Agosto de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIAARMONICA OJEDA AVENDAÑO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUONI, Claudio Alberto s/SUCESION» Expte. 2500/2016.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 04 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE SANTIAGO CAYUPEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «CAYUPEL, José Santiago S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2597/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VITO MARGAGLIOTTI para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «MARGAGLIOTTI, Vito S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2648/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORVAL JUAN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NORVAL, Juan s/SUCESION» (Expte. 2418/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo de Dieuzeide, Secretaría Nro. 62, a mi cargo, sito en la calle Montevideo nro. 546, piso 8, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/07/16, se decretó la quiebra a REINAMORA S.A., CUIT 30-70717692-6, con domicilio social en la calle Talcahuano nro. 256, piso 2, CABA, en la cual se designó como síndico el Estudio MANUKIAN - HARA, con domicilio en la calle Viamonte nro. 2381, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/16, de 15 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/11/16 y 08/02/17, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los

siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs.

El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.- Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.-

ALBERTO ALEMAN  
Juez Nacional en lo Comercial

I: 26-08-16 V: 01-09-16

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al Sr. Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878) que en autos N° 32.063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» se ha dictado el Acuerdo N° 315/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de agosto de dos mil dieciséis ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 ...Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 444.242,90) al entonces Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878)... Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000)... Quinto: Notificar;... Sexto: Regístrese.... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 17 de agosto de 2016.

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 24-08-16 V: 26-08-16

**EDICTO DE REMATE Nº 218/2016.**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/PAZ MAXIMILIANO Y ALMADA NATALIA DEL CARMEN S/EJECUTIVO» Expte. Nº 2803/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 27 de Agosto de 2016 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCAPEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206 XR CONFORT 1.4 5P, AÑO 2006, DOMINIO FLV-568, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Rawson al 08/03/2016 el automotor registra deuda por los periodos 03/2014 a 03/2016 por \$ 3934.25.- Tribunal de Faltas al 08/03/2016 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-08-16 V: 26-08-16.

**EL MAIPUENSE S. A.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: EL MAIPUENSE S.A. hace saber que según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME Nº 39, de fecha: 30 de Junio de 2016, se ha aprobado el Órgano de Administración, «Designación de Directores y su número» por el término de 2 ejercicios: PRESIDENTE: Marcelo Héctor Bincaz, argentino, DNI Nº 13.209.967, empresario, domiciliado en Tacuarí Nº 125 Tandil, Provincia de Buenos Aires. DIRECTORA SUPLENTE: Mónica Beatriz Pierguidi, DNI Nº 13.969.828, empresaria, domiciliada en Tacuarí Nº 125 Tandil, Provincia Buenos Aires. Vencimiento del mandato el 31 de julio de 2018.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-16.

**EDICTO****CARPAT S.A.  
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

En cumplimiento de la LGS, se hace saber por el término de Ley que en directorio unipersonal de CARPAT S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio Nº 5993, al Fº 122/123 del Libro I Tomo V de Sociedades Comerciales con fecha 19 de Febrero de 2001, a cargo de Dindart María Teresita, DNI 23.236.532, ha resuelto el 10/05/2016 el cambio de domicilio legal de la sociedad a Belgrano Nº 696, primer piso, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, debido a que se considera que de esta manera se obtendrán ciertas ventajas procedimentales de índole administrativas y fiscales, a comparación del antiguo domicilio.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-16

**CLUB DE ARENEROS MARA**

La Asociación CLUB DE ARENEROS MARA convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2016 a las 18:00 hs, en calle 748 Nº 300, Cordón Forestal de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Motivos del llamado fuera de término; 4º Lectura y consideración de la memoria, estados Contables cerrados el 30/11/2015; y dictamen del órgano de fiscalización; 5º Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

MAURO FERNANDEZ

I: 24-08-16 V: 26-08-16

**EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA  
DIASUR S.A.**

CONSTITUCIÓN: 11 de Julio de 2016 y 12 de Agosto de 2016

SOCIOS: Esteban DIAZ SUQUIA, Argentino, DNI Nº 34.224.893, 27 años; soltero; Ing. civil; domiciliado en calle Moreno Nº 754 de la Ciudad de Trelew y Maite Cecilia DIAZ SUQUIA, Argentina, DNI Nº 34.224.894, 27 años, casada, Contadora, domiciliada en calle Tierra del Fuego Nº 180 de la Ciudad de Trelew.

SEDE SOCIAL: Salvador Allende 1082 de la Ciudad de Trelew.

DURACION: 99 años contados desde la fecha de

su inscripción en el Registro Público.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCION:** Mediante el estudio, planificación, proyección, dirección, gerenciamiento y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería: marítima, portuaria, industrial, civil, electromecánica, ambiental, de energía, hidráulica, eléctrica, sanitaria, vial, en petróleo, en minas; arquitectura y urbanismo, públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Ingeniería conceptual, básica y de detalle para el diseño de estructuras con Geosintéticos b) **INDUSTRIAL:** Elaborar premoldeados en todas las formas y materiales posibles. c) **CONSULTORA:** Realizar estudios, encuestas, auditorías, sondeos e informes técnicos de obras de ingeniería. Asesorar en lo atinente a proyectos de ingeniería, arquitectura y urbanismo; d) **COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución, por si o por cuenta de terceros o en participación con terceros, de todos los productos, subproductos, servicios, materiales, maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños de su elaboración o de elaboración de terceros, que se relacionen directamente con su objeto social; e) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros; f) **FINANCIERAS:** Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

**CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) acciones de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una a) el Señor Esteban DIAZ SUQUIA suscribe NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIENTO PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, las que integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; b) la señora Maite Cecilia DIAZ SUQUIA suscribe CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIENTO PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, las que integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo.

**CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El 30 de Junio de cada año.

**DIRECTORIO:** Presidente: Esteban DIAZ SUQUIA,

C.U.I.T. N° 20-34224893-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Moreno N° 754 de la Ciudad de Trelew; Director Suplente: Maite Cecilia DIAZ SUQUIA, C.U.I.T. N° 27-34224894-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Tierra del Fuego N° 180 de la Ciudad de Trelew.

**ADMINISTRACION:** El Directorio durará con mandato por tres ejercicios reelegibles.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, con mandato por tres ejercicios reelegibles.

La representación legal de la Sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual, o quien ejerza sus funciones en su reemplazo.

**SINDICATURA:** Se prescinde de la Sindicatura.- Publíquese por 1 (un) día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-16

#### **SOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO-SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la Modificación de contrato y cambio de sede social de Sol Emprendimientos S.R.L. por Escrituras 73 F° 159 de fecha 04/5/2016 y 89 F° 183 de fecha 01/06/2016 pasadas por ante la Escr. María Andrea Aguilera, Adsc. Registro 59 de Chubut, a saber: **clausula TERCERA:** **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La reeducación y rehabilitación de las personas con discapacidad en todos sus aspectos, incluso mediante la instalación de centros de atención (de contención) para las mismas y sus familiares. 2) Servicios: de administración inmobiliaria y comercial, de mantenimiento, de consultoría e imagen corporativa, de evaluación del impacto ambiental, de selección de personal, de marketing, de organización de eventos gastronómicos y de catering.- 3) la sociedad podrá obligarse como fiadora y/o garante para asegurar contratos de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social.- Podrá importar y exportar los bienes relacionados con su objeto.- Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto social.- **SEDE SOCIAL:** Asimismo se fija nueva sede social sita en; Ingeniero Hugo Strasser 61 de Barrio Standart Sur de Km 8, de esta ciudad.- Asimismo mediante escritura 89 F° 183 de fecha 01/06/16 se modificó la cláusula QUINTA: **Administración:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en

forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- La gerencia podrá designar apoderados.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-16

---

### ETAP S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante, Acta de reunión de socios de fecha 24 de Septiembre de 2005, la firma ETAP S.R.L.

AUMENTO su capital modificándose la cláusula cuarta del contrato social: «CUARTA: El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA

MIL (\$ 50.000,00) dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El socio sucesión Lavie Francisco Larreguy, veinticinco 25 cuotas representativas de pesos doce mil quinientos (\$12.500.) La socia Clara Szlapelis de Larreguy, veinticinco (25) cuotas representativas de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). El socio Sergio Lavie Larreguy, veinticinco (25) cuotas representativas de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) El socio Luis Alberto Larreguy Veinticinco (25) cuotas representativas de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-)»

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-16

---

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que JULIO TOMÁS RAMIREZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, con fines de Uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente de los canales de enmallamiento por humedad de filtración, en un caudal aproximado de 12.052.800,00 m3/año

(0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 775,00 has., durante los meses de octubre a diciembre, y un caudal aproximado de 17.520,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 8.400,00 animales (5,71 l/dia.animal), por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6b, Fracción A, Sección G-II, y Lote 7b, Fracción A, Sección G-II, ambos pertenecientes al Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.-JULIO T. RAMIREZ-DEPARTAMENTO DE RIO SENGUER (EXPTE. 0363 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Agosto de 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 26-08-16 V: 30-08-16

---

### MUTUAL RIVADAVIA CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 22 Centro de Atención Trelew, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2016, a las 21 horas en Boulevard Brown 2889

Puerto Madryn - Chubut a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2016

RODOLFO GONZALEZ  
Presidente

ROBERTO CICCIONI  
Secretario

P: 26-08-16

**MUTUAL RIVADAVIA****CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 23 Centro de Comodoro Rivadavia que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2016, a las 21 horas en Moreno 725

Comodoro Rivadavia efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y

Reglamento de Asambleas.  
La Plata, julio de 2016

**RODOLFO GONZALEZ**  
Presidente

**ROBERTO CICCIOI**  
Secretario

P: 26-08-16

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 22/16**

Expediente N°: 024-99-81728694-8-123

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOSTRABAJOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT- JEFATURA REGIONAL SUR II**

Presupuesto Oficial Total: \$ 33.815.444,23.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 338.154,44.-

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:**

Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> hasta las 24 hs. del día 02/09/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el día 02/09/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz hasta el día 02/09/16 de 08:00 a 14:00 hs.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Jefatura Regional Sur II Hasta el día 20/09/16 a las 10:30 hs.

**ACTO DE APERTURA:**

Jefatura Regional Sur II El día 20/09/16 a las 11:00 hs.

I: 08-08-16 V: 29-08-16

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2016**

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de Equipo de Rayos X para la Morgue Judicial de Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: Miércoles 07 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/09/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson – Chubut. CP 9103  
Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 25-08-16 V: 30-08-16

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO****AVISO DE PUBLICACION  
PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
OFERTAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/16**

**OBRA: «REPARACION DE TABIQUES SANITARIOS EN BARRIO 2 DE ABRIL, DE LA CIUDAD DE RAWSON»**  
Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 28.979.549,27). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos. (\$ 28.979.549,27).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.795,49).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 06 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 06 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 25-08-16 V: 29-08-16

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2° - Cocinero «A».- Clase

VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función. Disponibilidad para desempeñarse en campaña. Poseer conocimientos generales y especiales de cocina.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 30 y 31 de agosto de 2016 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 07 de septiembre de 2016 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 24, 26 y 29-08-16



**República Argentina Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Circular**

Número: IF-2016-00813009-APN-ME

Buenos Aires, Viernes 19 de Agosto de 2016

Referencia: Expte. 5794/16 lic. Pub. 18/16 CIRCULAR IV -Patagonia Norte-

<b>Circular N° IV</b>	
<b>Lugar y Fecha</b>	<b>BUENOS AIRES, 19 de agosto de 2016</b>
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES</b>	
<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA</b>	
<b>-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA  
**Clase:** De Etapa Única-Internacional

**N° 18      Ejercicio: 2016**

Modalidad: Sin Modalidad

**Expediente N°:** 5794/16

**Objeto:** Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

## DESCRIPCIÓN

Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se fija nueva fecha de apertura de ofertas.

En relación a la Licitación Pública N° 18/16 se informa que:

- Se reconocerá el acopio de materiales en depósito o pie de obra por el monto total presentado, deduciéndole el 30% del anticipo financiero.
- En cuanto a la forma de pago de los certificados se aclara que el primer certificado se abonará al 50% de avance, el segundo al 70% y el tercero al 100%. Es decir que con la modalidad propuesta si se paga el 60% en concepto de aconio. más el anticipo financiero (30%). al certificarse el 70% de avance se nazará el 10% restante.
- Los oferentes deberán presentar las pólizas de los seguros que corresponda contratar para la salvaguarda de los bienes acopiados.
- Se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:
  - Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día 15 de septiembre de 2016.
  - Se fija nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 11:30 hs.

P: 26-08-16

Disponible en el Portal de Datos Abiertos  
Fecha: 2016-08-19 11:30 AM  
Licencia: Creative Commons BY-NC-SA

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## Circular

Número: IF-2016-00813077-APN-ME

Buenos Aires, Viernes 19 de Agosto de 2016

Referencia: Expte. 5791/16 Lic. Pub. 20/20 CIRCULAR IV Zona Patagonia Sur

## Circular N° IV

Lugar y Fecha	BUENOS AIRES, 19 de agosto de 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES	
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	
-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-	

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA  
Clase: De Etapa Única-Internacional

N°20 Ejercicio: 2016

Modalidad: Sin Modalidad  
Expediente N°: 5791/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATAGONIA SUR: Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

DESCRIPCIÓN

Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se fija nueva fecha de apertura de ofertas.

En relación a la Licitación Pública N° 20/16 se informa que:

- Se reconocerá el acopio de materiales en depósito o pie de obra por el monto total presentado, deduciéndole el 30% del anticipo financiero.
- En cuanto a la forma de pago de los certificados se aclara que el primer certificado se abonará al 50% de avance, el segundo al 70% y el tercero al 100%. Es decir que con la modalidad propuesta si se paga el 60% en concepto de acopio, más el anticipo financiero (30%), al certificarse el 70% de avance se pagará el 10% restante.
- Los oferentes deberán presentar las pólizas de los seguros que corresponda contratar para la salvaguarda de los bienes acopiados.
- Se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:
  - Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día 15 de septiembre de 2016.
  - Se fija nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 14:30 hs.

Digital signed by BULLRICH Esteban José  
 Date: 2016.08.19 17:02:00 AM  
 Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Bullrich Esteban José**  
 Ministro  
 Ministerio de Educación y Deportes

P: 26-08-16

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.